

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003-17, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA SOCIEDAD GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM**, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su presidente, la doctora **SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.267.321 de Bogotá debidamente facultada para la celebración de este Otrosí, de conformidad con los Decretos 4134 de 2011 y 2076 del 23 de octubre de 2015, expedidos por la Presidencia de la República y el Ministerio de Minas y Energía respectivamente, en adelante **LA CONCEDENTE**, de una parte y, de la otra, la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, identificado con NIT No. 860.034.551-3, Representado Legalmente en este acto por el señor **GERMAN ANTONIO ALVARADO LINCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.117.243, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, se ha acordado celebrar el presente otrosí al contrato de concesión No. 003-17, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas y las funciones previstas en el artículo 4°, numerales 1° y 2° del Decreto 4134 de 2011, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: i) El día 17 de agosto de 1995, **EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, suscribió Contrato de Concesión para mediana minería No. 003-17, con la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.**, para la explotación y apropiación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS**, con un área de 320 hectárea, ubicado en jurisdicción del Municipio de **LA DORADA**, Departamento de **CALDAS**, por un término de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual se surtió el día 02 de diciembre de 1997. (Folios 100-109) ii) Mediante Resolución No. 002700 del 29 de julio de 2016, se ordenó a la Gerencia de Catastro y Registro Minero que precediera a modificar el nombre de la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.** por el de **GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.**, identificada con Nit No. 860034551-3 (Folio 871) iii) Mediante el Concepto Técnico de fecha de fecha 18 de Mayo de 2017, emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se determinó que: (Folios 893-895) (...)“Y que el área del título 003-17 se encuentra ubicado geográficamente en los municipios de **GUADUAS – CUNDINAMARCA** y **LA DORADA – CALDAS**.(...) iii) Que el Grupo de Evaluación y Modificación a Títulos Mineros, profirió evaluación jurídica de fecha 22 de mayo de 2017 mediante el cual recomendó “(...) a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación elaborar el Otrosí al contrato de concesión **No. 003-17** con el fin de aclarar los municipios de localización del área del título minero ya que en la minuta se encuentra ubicado en el municipio de La Dorada y el sistema de Catastro Minero Colombiano se encuentra también ubicado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca(...)”; De acuerdo con lo anteriormente expuesto se procederá a modificar la cláusula segunda del contrato de concesión 003-17 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA:** Área del contrato. – El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación,

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003-17, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA SOCIEDAD GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.

DESCRIPCIÓN DEL P.A. CRUCE CARRETERA GUARINOCITO- BALCONES, PUERTO BOCONA, CON LA LINEA DEL FERROCARRIL A DORADA.

PLANCHA IGAC DEL P.A. 188

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 320,000 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1082875,0000	927230,0000	SE 53° 12' 30.0"	1461.0 Mts
1 - 2	1082000,0000	928400,0000	NE 0° 0' 0.0"	2000.0 Mts
2 - 3	1084000,0000	928400,0000	NE 90° 0' 0.0"	1600.0 Mts
3 - 4	1084000,0000	930000,0000	SW 0° 0' 0.0"	2000.0 Mts
4 - 1	1082000,0000	930000,0000	SW 90° 0' 0.0"	1600.0 Mts

El área total antes descrita está ubicada en la jurisdicción de los Municipios de **GUADUAS** y **LA DORADA** Departamentos de **CUNDINAMARCA** y **CALDAS** y comprende una extensión superficial total de **320,000 hectáreas** distribuidas en una (1) zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico que corresponde al Anexo No.1 de este contrato y hace parte integral del mismo. El área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. **LA CONCEDENTE** no se compromete con **EL CONCESIONARIO** a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que deberá ser inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA:** Perfeccionamiento: El presente otrosí se considera perfeccionado una vez se encuentre inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de concesión No. 003-17, continúan vigentes.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Bogotá D.C. a los **27 DIC. 2017**

EL CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Presidente
Agencia Nacional de Minería


GERMAN ANTONIO ALVARADO LINCE
Representante Legal
GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A

Vo.Bo.: *Andrés Felipe Vargas Torres – Experto Presidencia*
Plinio Enrique Bustamante Ortega – Experto Presidencia
Aprobó: *Eduardo José Amaya Lacouture – Vicepresidente de Contratación y Titulación*
Oscar González Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero
Revisó: *Eva Isolina Mendoza / Coordinadora Grupo de Evaluación a Modificaciones a Títulos Mineros*
Leidy Xiomara Toloza Pinto – Ingeniero en Minas Grupo de Evaluación a Modificaciones a Títulos Mineros



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

El presente folio hace parte integral del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003-17 del 27 de Diciembre de 2017, proferido por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Se anexa el día 02 de febrero de 2018.


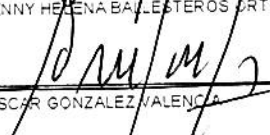


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 02-02-2018 Hora Impresión: 15:19:14 Impreso por: JENNY HELENA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	003-17
Cod RMN:	GDCC-01
Documento:	OTROSI - Otrosi No 1
Tipo Anotación o Inscripción:	ACLARACIÓN JURISDICCION
Fecha:	31-01-2018
Inscribió:	 JENNY HELENA BALLESTEROS ORTIZ
Gerente:	 OSCAR GONZALEZ VALENCIA

